

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 28 de enero de 1999, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos del día 26 de marzo de 1999, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad HORNOS IBÉRICOS ALBA, S.A., al haber finalizado el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición de acciones efectuada por la propia Sociedad por solicitud de exclusión.

Esta suspensión se mantendrá hasta que la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid proceda a la exclusión de la negociación de los valores de la citada sociedad. "

Madrid, 25 de marzo de 1999